



REGIAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION CULTURAL PEÑA LOS CHACHOS

PUNTO 1.- DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

A)- Pueden ser directivos de la Junta de Gobierno de la Asociación Cultural Peña Los Chachos, todos los socios con más de tres años de antigüedad dentro de la peña.

B)- La Junta de Gobierno de la Asociación Cultural Peña Los Chachos saldrá elegida por la Asamblea General de Socios que se celebrará en el mes de Octubre de cada año.

C)- La Junta de Gobierno será elegida por la mayoría absoluta de los socios presentes en la Asamblea General de Socios en primera vuelta y por la mitad más uno de los socios presentes en segunda vuelta si no se logra mayoría absoluta en la primera.

D)- Se podrán presentar todas las candidaturas que tengan el respaldo de al menos cincuenta socios.

E)- Todas las candidaturas deberán tener al menos un tercio de anteriores directivos, según marcan los estatutos.

PUNTO 2.- COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

La Junta de Gobierno de la Asociación Cultural Peña Los Chachos se compone de:

A)- Presidente.

B)- Vicepresidente o vicepresidentes si así lo acordara la Junta de Gobierno.

C)- Secretario.

D)- Tesorero.

E)- Vocales.

PUNTO 3.- PERDIDA DE LA CONDICION DE DIRECTIVO.

A)- Por reprobación de 1/3 de la Asamblea General de Socios en la votación de dicha asamblea, el mes de Octubre.

B)- Por reprobación de los 2/3 de la Junta de Gobierno por existir causa justificada.

C)- El directivo que sea reprobado a causa del punto anterior podrá recurrir a la convocatoria de una Asamblea Ordinaria de Socios que se celebrará quince días después de dicha reprobación por la junta de Gobierno. En dicha Asamblea Ordinaria, el reprobado y la Junta de Gobierno presentaran a los socios sus posturas.

1)- Será reprobado y cesado en la Junta de Gobierno si así lo decide 1/3 de los socios presentes en dicha Asamblea.

2)- Podrá ser expulsado de la Asociación Cultural Peña los Chachos si así lo deciden los 2/3 de los socios presentes en la asamblea Ordinaria.

D)- Por la no asistencia a tres reuniones consecutivas de la Junta de gobierno, sin casusa justificada.

E)- Pueden ser reprobados y cesados de sus cargos directivos, el presidente, los vicepresidentes si los hubiese, el secretario y el tesorero; siempre y cuando se compruebe que no cumplen con las funciones que marcan los Estatutos de la Asociación Cultural o de este Reglamento Interno.

Los cargos directivos cesados no perderán su condición de miembros de la Junta de Gobierno, no pudiendo aplicarse ninguno de los apartados del punto 3 (perdida de la condición de directivo).

PUNTO 4.- DESIGNACION DE CARGOS DIRECTIVOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A)- Una vez votada la candidatura de la Junta de Gobierno por la Asamblea General de Socios, dicha junta, mantendrá una reunión antes de un mes para elegir los cargos directivos contenidos en el punto 2.

B)- Todos los cargos directivos de la Junta de Gobierno serán elegidos por mayoría absoluta en primera vuelta y la mayoría simple –mitad más uno de los presentes- en segunda votación.

C)- Cualquier directivo de la Junta de Gobierno puede dimitir por razones personales pasando a la condición de vocal. Así mismo cualquier vocal puede presentar su dimisión.

Al presentar la dimisión de cualquier miembro de la Junta de Gobierno, dicha junta podrá designar a un nuevo directivo sin pasar por la asamblea General y Ordinaria de socios.

PUNTO 5.- RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

La Junta de Gobierno es responsable de la Asociación Cultural Peña Los Chachos según marcan los Estatutos de dicha Asociación.

La Junta de Gobierno responde solidariamente a su gestión y a la de todos sus miembros.

PUNTO 6.- FORMA DE TRABAJO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

A)- La Junta de Gobierno se reunirá una vez al mes y siempre que lo pidan 2/3 de los miembros de la Junta.

B)- La Junta de Gobierno será informada por los responsables de las comisiones en las reuniones de la Junta.

C)- Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate el voto del presidente es de calidad.

PUNTO 7.- TRABAJO DE COMISIONES.

A)- La Junta de Gobierno tendrá las comisiones de trabajo que se designen.

B)- Cada comisión de trabajo estará compuesta por un responsable, que informará a la Junta de Gobierno en cada reunión y al menos tres directivos.

C)- El responsable de cada comisión podrá reunir a dicha comisión siempre que lo crea oportuno; pudiendo estar presente el secretario, si así lo pidiese el responsable de la comisión para levantar acta.

PUNTO 8.- Este reglamento de régimen interno puede ser modificado por la Junta de Gobierno a petición de 1/3 de la misma y con la aprobación de los 2/3.

Asociación Cultural

Peña Los Chachos

